Setenta r.s fanega con lo demas q.e del Expediente que presentan Consta, y al mismo tiempo el S.r D. Vicente Anrrich Patron del Posito, y Diputados del Comun q.e se hallan presentes hicieron presente á esta Ciudad que consecuente á lo anteriormente resuelto habian tomado los informes Combenientes, y encontrado ser ciento Correr la fanega de trigo de sesenta, y ocho á setenta reales. Y entendido por esta Ciudad visto asimismo el arreglo ó tarifa q.e Govierna en el particular estando en el Caso de Correr el trigo de sesenta á setenta r.s fanega Acuerda que desde el dia de mañana se venda Doce onzas de Pan de Tavora, y franses p.r ocho quartos la Pasta fina á Catorce quartos la libra á onze la mediana, y á nueve la Ordinaria lo que se haga saber á los respectivos Veedores ——

Remate del Aceite

Vio en este Ayuntamiento el Remate, y transacion efectuada p.r la H.a Junta de Abastos en el dia veinte, y quatro del Corriente para el Surtido de Azeite de este Publico para el año proximo de noventa, y nueve, y reintegracion de las perdidas q.e devia hacerse en el presente á Jose Gorroca, y Compañia á cuyo favor aquedado dho Abasto vajo las obligaciones, y Circunstancias q.e en el se contienen, Y entendido p.r esta Ciudad Acuerda